

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6555 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 21/2010, seguido a instancias del Procurador D. Carlos Javier Sánchez Ramírez, en nombre y representación de D.ª Coralia Victoria Moreno Hernández, con NIF 43275618-Z, se ha dictado Auto de Conclusión el día 23/04/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de D.ª Coralia Victoria Moreno Hernández.

La deudora quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. D.ª Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de febrero de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150006306-1